

RENDICIÓN DE CUENTAS 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GALÁPAGOS

Santa Cruz, mayo 2023



Consejo de la Judicatura

Delegado/a Provincial

Dr. Germán Eduardo Yanez Salgado

Elaboración

Unidad Provincial de Planificación

Fuente de Información

Unidades y Coordinaciones de la Dirección Provincial de Galápagos Puerto Ayora – Ecuador

Abril 2023

www.funcionjudicial.gob.ec



Contenido

| Introducción | 4 |
|---|----|
| LÍNEA DE ACCIÓN 1: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN | 8 |
| Principales logros | 8 |
| Implementación de la Unidad Judicial y del Tribunal de Garantías Penales Especializa para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado | |
| Protocolo para la destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización | |
| LÍNEA DE ACCIÓN 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES . | |
| Principales logros | 19 |
| Cobertura y Modelos de Gestión | 19 |
| Creación, reorganización y especialización de dependencias judiciales | 19 |
| Nombramientos 2022 Jueces, Fiscales y Defensores | 20 |
| Tasas de resolución | 20 |
| Innovación y tecnificación | 21 |
| Implementación del Expediente Electrónico E-SATJE 2020 | 21 |
| Gestión de Citaciones y Mejoras al módulo web de citaciones | 21 |
| Audiencias Telemáticas | 21 |
| Sistema único de pensiones alimenticias –SUPA | 21 |
| Capacitación y Formación | 22 |
| Fortalecimiento de los Órganos Auxiliares | 22 |
| Notarías | 22 |
| Peritos | 22 |
| Mecanismos Alternativo de Solución de Conflictos | 23 |
| Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial | 23 |
| Justicia de Paz | 24 |
| Ejecución Presupuestaria | 25 |
| LÍNEA DE ACCIÓN 3: INDEPENDENCIA JUDICIAL Y CONTROL DISCIPLINARIO | 27 |
| Expedientes disciplinarios tramitados | 27 |
| Sanciones Disciplinarias | 28 |
| Pedido de declaración jurisdiccional previa | 29 |



| Capacitaciones realizadas en el Control Disciplinario | . 30 |
|---|------|
| I Programa de Formación de Control Disciplinario | . 30 |
| Fortalecimiento de la imagen institucional en el ámbito internacional | . 30 |
| Otras capacitaciones realizadas en el ámbito disciplinario | . 31 |
| LÍNEA DE ACCIÓN 4: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL | |
| Automatización de los procesos judiciales de gestión de la información en mate de violencia (Medidas de Protección para garantizar el acceso a la justicia) | |
| Principales temas requeridos por la ciudadanía mediante canales de comunicaciones | |
| virtuales y presenciales | . 35 |



Índice de tablas

| Tabla 1. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase | e de |
|---|------|
| Postulación | 10 |
| Tabla 2. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase o | de |
| Méritos | 10 |
| Tabla 3. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase | |
| Psicológica | 11 |
| Tabla 4. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de | |
| Oposición | 11 |
| Tabla 5. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de | |
| Impugnación Ciudadana y Control Social | 11 |
| Tabla 6. Perfil del formador para dictar asignaturas y conferencias Curso de Formación Inicia | al |
| para la designación de jueces y juezas de las Unidades de Lucha contra la Corrupción y Crim | en |
| Organizado | 13 |
| Tabla 7. Dependencias Judiciales por tipología | 19 |
| Tabla 8. Dependencias Judiciales por cantón | 19 |
| Tabla 9 Citaciones realizadas durante el año 2022 | 21 |
| Tabla 10 Reporte de Liquidaciones, año 2022 | 21 |
| Tabla 11 Tarjetas SUPA Creadas, año 2022 | 22 |
| Tabla 12 Ejecución presupuestaria | 25 |
| Tabla 13. Expedientes Disciplinarios resueltos 2022 | 27 |
| Tabla 14. Sanciones Disciplinarias realizadas por tipo | 28 |
| Tabla 15. Solicitudes de declaración jurisdiccional previa | 29 |
| | |
| Índice de gráficos | |
| Gráfico 1 Tasa de Resolución | 20 |
| Gráfico 2. Servidores destituidos por cargo-2022 | 28 |



Introducción

De acuerdo con el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, "el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción".

El artículo 208 del mismo cuerpo legal indica que, serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre otras, "(...) establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social (...)".

El artículo 297 ibídem señala que, "todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público".

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su Capítulo II, De la Rendición de Cuentas, indica, en su artículo 89, que la rendición de cuentas es un "(...) proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

La misma ley, en el artículo 90, indica que "las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

El artículo 93 ibídem, señala que "las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. planes operativos anuales; 2. presupuesto aprobado y ejecutado; 3. contratación de obras y servicios; 4. adquisición y enajenación de bienes; y, 5. compromisos asumidos con la comunidad."



A su vez, el Código Orgánico de la Función Judicial, en el artículo 319 indica que la "Función Judicial garantizará el derecho de acceso de la información pública sin mayores limitaciones que las expresamente establecidas por la ley y rendirá cuentas sobre su gestión (...)".

Durante el año 2022, el Consejo de la Judicatura continuó con la implementación de políticas y estrategias que mejoren y fortalezcan los servicios de justicia brindados a la ciudadanía, alineados siempre al cumplimiento de objetivos y metas de la directriz estratégica que marca la hoja de ruta del accionar de la institución como lo es el Plan Estratégico de la Función Judicial 2019-2025.

El 2022 marca un hito importante en la gestión institucional, pues esta gestión del Pleno del Consejo de la Judicatura alineado a la línea de acción de Lucha Contra la Corrupción, puso en operación las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, siendo un hecho inédito en el sistema de justicia del país, al contar con jueces especializados para el tratamiento de estos delitos los cuáles fueron seleccionados a partir de un riguroso, transparente y estricto proceso de selección que contó con las más altas exigencias a fin de contar con aquellos funcionarios que hayan demostrado la mayor probidad.

En este contexto, el presente informe contiene el detalle de las acciones realizadas por el Consejo de la Judicatura durante el 2022, el mismo que se encuentra alineado al Plan Estratégico de la Función Judicial 2019-2025 y cada una de sus líneas de acción, que son:

Línea de Acción 1 del PEFJ, que promueve la "Lucha contra la corrupción" donde se describen las políticas implementadas y las acciones encaminadas frente a la Lucha Contra la Corrupción, investigación de presuntos actos de corrupción, procesos de transparencia, y convenios con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

Línea de Acción 2 del PEFJ, que trata sobre el "Fortalecimiento institucional a través de la capacitación, evaluación y tecnificación de los servidores judiciales". En este ámbito se analiza la cobertura judicial y el fortalecimiento de las capacidades de los servidores administrativos, jurisdiccionales y personas vinculadas al sector judicial; la modernización y mejora en la prestación de los servicios de justicia, promoción de la justicia de paz y de los métodos alternativos de resolución de conflictos.

Línea de Acción 3 del PEFJ, referente a la garantía de la "Independencia judicial con estricto control disciplinario" de la Función Judicial, en este marco se expone los mecanismos permanentes de control disciplinario en la Función Judicial y cada una de las medidas que se han implementado en el transcurso del año 2022 para cumplir con este fin.

Línea de Acción 4 del PEFJ, referente al "Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres", a través del cual se describen las acciones destinadas a implementar la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y las principales estrategias para fortalecer los mecanismos de investigación y sanción.

Mediante Resolución 164 del 2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del 12 de julio del 2022, se creó la Unidad Judicial Multicompetente, con sede en el Cantón Isabela prestando el servicio de justicia a la ciudadanía del Cantón Isabela desde el mes de octubre de 2022,



este Cantón era el única que no contaba con presencia de dependencias judiciales en la provincia de Galápagos.



LÍNEA DE ACCIÓN 1 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ACCIÓNIA. LA

LÍNEA DE ACCIÓN 1: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El primer eje de acción del Consejo de la Judicatura, es "Lucha Contra la Corrupción", siendo este uno de los ejes fundamentales para alcanzar el proceso de reinstitucionalización y desarrollo organizacional, garantizando que todos nuestros servidores que conforman el sistema judicial ejerzan sus funciones de manera ética y transparente.

Principales logros

Implementación de la Unidad Judicial y del Tribunal de Garantías Penales Especializados para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado

Una de las problemáticas relevantes que afectan el desarrollo y bienestar ciudadano del país es la corrupción y la delincuencia organizada. El Código Orgánico de la Función Judicial, ordena la creación de dependencias especializadas para el juzgamiento de delitos de corrupción y crimen organizado. Es así que, el Consejo de la Judicatura, comprometido con el combate a la corrupción y el crimen organizado, mediante Resolución 190-2021 de 19 de noviembre de 2021, creó la Unidad Judicial y el Tribunal de Garantías Penales Especializados para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado.

Durante el año 2022, el Consejo de la Judicatura llevó a cabo la implementación operativa de estas unidades judiciales a través de la selección y conformación del personal jurisdiccional y de apoyo mediante concurso público de oposición y mérito; además se realizó las adecuaciones físicas de los inmuebles para un correcto funcionamiento con los más altos estándares de seguridad y calidad que exigen este tipo de unidades, así como mejoras tecnológicas en los sistemas para un funcionamiento óptimo que permita el despacho transparente y adecuado de causas, poniendo a punto las dependencias judiciales para su funcionamiento.

Mediante Resolución No. 061-2022 de 09 de marzo de 2022 se creó la "Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito", con lo cual se conformaron desde el ámbito normativo todas las dependencias judiciales para atender delitos relacionados a corrupción y crimen organizado en primera y segunda instancia.



Ilustración 1. . Dependencias judiciales creadas para el funcionamiento de la Justicia Especializada de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado



Elaboración: Dirección Nacional de Planificación. **Fuente:** Dirección Nacional de Gestión Procesal.

Por otra parte, para la conformación de estas dependencias judiciales, el Consejo de la Judicatura decidió que los jueces, personal de apoyo jurisdiccionales (secretarios y ayudantes judiciales), y personal de apoyo administrativo, deben cumplir un proceso de selección riguroso, transparente y de alta exigencia, a fin de que los funcionarios que conformen estas unidades judiciales tan relevantes para el país sean aquellos con mayor probidad. Por lo tanto, mediante Resolución 073-2022 de 28 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura dio inicio al Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces que Integrarán las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado.

Para la ejecución del mencionado concurso, se desarrollaron las siguientes fases conforme las Resoluciones aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura:

Ilustración 2. . Fases del Concurso Público de Mérito y Oposición-Dependencias Judiciales de Lucha contra la Corrupción y Crimen Organizado



Elaboración: Dirección Nacional de Planificación. **Fuente:** Dirección Nacional de Talento Humano.

Fase de Convocatoria: Se convocó al concurso a través de medios de prensa (El Comercio) a nivel nacional, así como por los diferentes medios de comunicación que dispone el Consejo de la Judicatura tales como el sitio web institucional y redes sociales oficiales (Twitter, Facebook, Instagram y Tik Tok).

Ilustración 3. Convocatoria para el concurso público de oposición y mérito para la designación de jueces de Lucha contra la Corrupción y Crimen Organizado



Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano. **Fuente:** Dirección Nacional de Talento Humano

Fase de Postulación: Una vez que el Consejo de la Judicatura realizó la revisión de los 425 postulantes, aquellos que cumplieron con todos los requisitos fueron los siguientes:

Tabla 1. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Postulación

| DENOMINACIÓN | POSTULANTES |
|---------------------------------------|-------------|
| JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL | 162 |
| JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL | 118 |
| JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL | 70 |
| TOTAL | 350 |

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597.

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

CONSEJO DE LA IUDICATURA

Fase de Méritos: Conforme lo establecido en el Instructivo del concurso aprobado mediante Resolución 065-2022, aquellos que superaron la fase de méritos fueron:

Tabla 2. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Méritos

| DENOMINACIÓN | POSTULANTES |
|---------------------------------------|-------------|
| JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL | 34 |
| JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL | 38 |
| JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL | 41 |
| TOTAL | 113 |

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597 Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

Fase Psicológica: Las y los postulantes se presentaron a una evaluación psicológica, con el propósito de asegurar que no presentan cuadros psicopatológicos, fobias, traumas, complejos, o cualquier alteración psicológica que les impida cumplir a cabalidad con las funciones inherentes al cargo al que aspiran, de conformidad con el artículo 64 del Código Orgánico de la Función Judicial; la calificación de idóneo o no idóneo fue conocida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en donde los postulantes idóneos que continuaron a la Fase de Oposición fueron los siguientes:

Tabla 3. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase Psicológica

| DENOMINACIÓN | POSTULANTES |
|---------------------------------------|-------------|
| JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL | 33 |
| JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL | 38 |
| JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL | 38 |
| TOTAL | 109 |

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597(TR: CJ-INT-2022-19316).

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

UDICATURA ...

Fase de Oposición: Las y los postulantes rindieron la prueba teórica y práctica ponderada en 20 y 30 puntos respectivamente, más la suma de la fase de méritos los postulantes que superaron los 80 puntos fueron:

Tabla 4. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Oposición

| DENOMINACIÓN | POSTULANTES |
|---------------------------------------|-------------|
| JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL | 10 |
| JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL | 12 |
| JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL | 15 |
| TOTAL | 37 |

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597 (TR: CJ-INT-2022-19316).

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

Fase de Impugnación Ciudadana y Control Social: La ciudadanía en general tuvo conocimiento de los 37 nombres de las y los postulantes que superaron las fases del concurso anticorrupción. En esta fase se revisó inhabilidades y prohibiciones de los 37 postulantes, y se descalificó a un postulante por presentar una inhabilidad establecida en el artículo 77 del COFJ, quedando finalmente los siguientes postulantes:

Tabla 5. Postulantes Concurso de Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado-Fase de Impugnación Ciudadana y Control Social

| DENOMINACIÓN | POSTULANTES |
|---------------------------------------|-------------|
| JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL | 10 |
| JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL | 12 |
| JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL | 14 |
| TOTAL | 36 |

Fuente: Dirección Nacional de Talento Humano, Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-0597.

Elaboración: Dirección Nacional de Talento Humano.

El desarrollo de las fases del concurso duró 143 días calendario, donde cabe destacar que se contó con la participación de 7 veedores ciudadanos designados mediante Resolución CPCCS-SNCS-2022-0020-RES de 11 de mayo de 2022, expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Finalmente, el Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 223-2022 de 16 de septiembre de 2022, resolvió proclamar los resultados y declarar la finalización y cierre del "Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces que Integrarán las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado".

Una vez finalizado el Concurso Público de Oposición y Mérito se inició el 02 de septiembre de 2022, el curso de formación inicial de los 36 postulantes habilitados. Uno desistió continuar con el proceso por motivos de estudios. Al final fueron 35 discentes que cursaron el 100% de la malla curricular.

Este curso de formación inicial se realizó bajo el enfoque "Aprendizaje basado en competencias", compuesto por 4 etapas. La primera consistió en una formación general con 4 asignaturas de 2 módulos con 16 horas. La siguiente etapa fue de formación específica y práctica en la que se aplicaron casos de estudios con 5 módulos y 139 horas de clases. Finalmente, la tercera y cuarta etapa consistieron en la rendición de la prueba teórica y práctica respectivamente.

Ilustración 4. Etapas formativas del Curso de Formación Inicial para la designación de Jueces y Juezas de las Unidades de Lucha Contra la Corrupción



Fuente: Plan del curso de formación inicial para las y los candidatos que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.

Elaboración: Escuela de la Función Judicial.

CONSEJO DE LA

El Curso de Formación Inicial duró 27 días (155 horas), finalizando el 24 de noviembre del 2022. Se rindieron 16 exámenes de las diferentes asignaturas y se dictaron 9 conferencias en temáticas relacionadas a la lucha contra la corrupción y el crimen organizado; Los formadores fueron seleccionados mediante los estándares académicos más elevados para dictar las asignaturas y conferencias contempladas en la malla curricular.



Tabla 6. Perfil del formador para dictar asignaturas y conferencias Curso de Formación Inicial para la designación de jueces y juezas de las Unidades de Lucha contra la Corrupción y Crimen Organizado

| PERFIL DEL FORMADOR O FORMADORA | INTERNO | ENTIDADES COOPERANT ES | EXTERNOS | CONFERENCISTAS |
|--|---------|------------------------------|----------|----------------|
| Título de cuarto nivel. En el caso de formador nacional deberá estar legalmente reconocido por la SENESCYT. | X | X | X | х |
| Experiencia mínima de 3 años en la especialidad a impartir. | X | X | X | Х |
| No haber incurrido en sanciones gravísimas, conforme a lo establecido en el Código Orgánico de la Función Judicial, durante los últimos 5 años | X | X | X | х |
| Acreditación mínima de 1 año como docente de educación superior, o capacitador o formador, de preferencia en la especialidad a impartir (Excepto para servidores judiciales extranjeros) | | | X | Х |
| Haber realizado al menos 2 publicaciones de libros o artículos académicos (Excepto para formador conferencista sin contraprestación económica) | | | | Х |
| Experiencia mínima de 3 ponencias, simposios, seminarios o conferencias, nacionales o internacionales en las materias a impartir o en materias afines. | | | | Х |

Fuente: Plan del curso de formación inicial para las y los candidatos que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con Corrupción y crimen Organizado.

Elaborado; Escuela de la Función Judicial.

El Curso de Formación Inicial fue aprobado por 29 participantes. El Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución No. 280-2022 de 28 de noviembre de 2022, resolvió "Proclamar los Resultados y Declarar Elegibles a las y los Candidatos A Jueces de las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado". Por lo tanto, mediante Resolución No. 287-2022 de 01 de diciembre de 2022 y reforma en Resolución No. 291-2022 de 03 de diciembre de 2022, se resolvió "NOMBRAR JUECES PERMANENTES DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO"; y mediante Resolución No. 287-2022 de 01 de diciembre de 2022 y reforma Resolución No.292-2022 de 03 de diciembre de 2022, se resolvió "CONFORMAR EL BANCO DE ELEGIBLES DE LAS Y LOS JUECES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO".

Por otra parte, la **cooperación internacional** recibida ha sido un pilar fundamental para la implementación de estas dependencias judiciales especializadas. Como parte del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado (PAcCTO) de la Unión Europea, realizó una asesoría sobre pruebas de confianza, como un aporte técnico de la cooperación en atención a lo dispuesto por artículo 50 del Reglamento para el Concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción

y delincuencia organizada, expedido en la Resolución 218-2021, que establece la aplicación voluntaria de este tipo de pruebas para los candaditos que se encuentran en el curso de formación inicial.

La asesoría consistió en establecer un perfil psicométrico de las y los jueces que integrarán las unidades judiciales especializadas. El PAcCTO indicó que, además de las evaluaciones de los conocimientos judiciales y legales necesarios para el desempeño del cargo, se debían analizar habilidades y capacidades que permitan identificar la probidad del servidor judicial.

Adicionalmente, como parte de la cooperación internacional recibida, el Gobierno de Estados Unidos en Ecuador a través de La Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) financia el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Sector Justicia de Ecuador para Combatir el Crimen Transnacional y el Narcotráfico (Proyecto CTOC), el mismo que es ejecutado por la Pan American Development Foundation Inc (PADF), y del cual El Consejo de la Judicatura es beneficiario. Es así, que se recibió asistencia en la creación e implementación de las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado de la siguiente manera:

- El Consejo de la Judicatura recibió insumos técnicos para consideración de los miembros de la comisión de expertos que elaboraron las preguntas del examen teórico, así como en la revisión y presentación de observaciones de la rúbrica para la calificación de la prueba práctica.
 - De igual manera, INL y PADF, cooperaron con expertos para tres de las ocho conferencias internacionales (Extinción de dominio, Política criminal y crimen organizado; y Cooperación internacional) que fueron dictadas el 15 de octubre de 2022, dentro del curso de formación inicial para la carrera judicial jurisdiccional que cursaron las y los postulantes que pasaron las fases de méritos y de oposición del concurso público.
- En lo relacionado a temas de seguridad, la Oficina de Seguridad Regional Del Departamento de Estado de los Estados Unidos, presentó un informe con recomendaciones para el fortalecimiento de la seguridad del piso 2 del Complejo Judicial Norte. Actualmente, un experto en seguridad contratado por INL se encuentra realizando un estudio de seguridad del área destinada a la Unidad Especializada.
- En cuanto al equipamiento tecnológico (laptops, computadoras de escritorio, scanners, impresoras multifunción, videoconferencia), INL el 23 de noviembre de 2022 realizó la entrega de 56 equipos informáticos, los cuales servirán para el efectivo funcionamiento de las dependencias especializadas. En relación a las adecuaciones de infraestructura, de equipamiento de seguridad y el mobiliario para la dependencia, el mismo se encuentra en proceso y será entregado en su totalidad en el año 2023.
- Con el apoyo de La Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Cumplimiento de la Ley (INL) se realizaron varias visitas y análisis de los espacios físicos elegibles para el funcionamiento de estas dependencias judiciales,



considerando criterios tales como accesibilidad, seguridad interna y externa, y provisión de servicios complementarios como zonas de aseguramiento transitorio. Es así que se definió al Complejo Judicial Norte de Quito para el funcionamiento de estas dependencias judiciales.

 Pese a las limitaciones presupuestarias que afectaron al Consejo de la Judicatura en el 2022 se acogieron las recomendaciones realizadas por los expertos internacionales y nacionales para realizar las adecuaciones físicas. Se gestionó apoyo con INL para el financiamiento de materiales e insumos que permitan garantizar las óptimas condiciones de los espacios físicos de estas dependencias judiciales.

Una vez que se culminó el concurso y se llevó a cabo todas las acciones para las adecuaciones físicas y tecnológicas; y, a través de un acto público realizado el 8 de diciembre de 2022, que contó con la participación del Presidente de la República, la Embajada de los Estados Unidos, el Embajador de la Unión Europea en Ecuador y representantes de su Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado (PAcCTO), cuerpo diplomático acreditado en el Ecuador, Organismos Internacionales y demás autoridades nacionales e internacionales, el Consejo de la Judicatura presentó a los 14 primeros jueces que tienen competencia para conocer y sancionar delitos de corrupción y crimen organizado. En el acto se reconoció el trabajo realizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura por llevar a cabo un proceso de selección de jueces con los más altos estándares internacionales.

Ilustración 5. Acto Público de Posesión de los Jueces y Juezas designados para conformar las Unidades judiciales de Lucha Contra la Corrupción



Fuente: Evento Presentación Jueces Especializados en Delitos contra la Corrupción y Crimen Organizado **Elaborado;** Evento Presentación Jueces Especializados en Delitos contra la Corrupción y Crimen Organizado

De esta manera, desde el 19 de diciembre del 2022, la Unidad Judicial Penal Especializada en Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado; y, el 27 de diciembre del 2022, el Tribunal Penal y Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha Especializada en Lucha Contra la Corrupción y Crimen Organizado, iniciaron las actividades de atención al público en general siendo también las primeras dependencias judiciales que cuentan con un visualizador que permite revisar el expediente electrónico en el SATJE.

Protocolo para la destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización

Los numerales 3 y 4 del artículo 474 del Código Integral Penal (COIP), señalan:



- "Dentro de los quince días siguientes al inicio de la instrucción fiscal, la o el juzgador dispondrá que se proceda a la destrucción de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización aprehendidas y que se encuentran en depósito...".
- "Para la destrucción se verificará la integridad de la envoltura o el bien que la contenga y la identidad de las sustancias, se comprobará el peso bruto y el peso neto, verificando si corresponde al que consta en el informe de investigación. En esta diligencia intervendrán la o el juzgador, el funcionario judicial respectivo y el depositario".

Para cumplir con lo dispuesto por la ley, el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 150-2016 de 19 de septiembre de 2016, expidió la Resolución para "EXPEDIR EL PROTOCOLO PARA LA DESTRUCCIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, EN CUSTODIA DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE LAS DEPOSITADAS EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE DROGAS", la misma que fue reformada mediante Resolución 006-2017 de 16 de enero de 2017.

Sin embargo, a pesar de contar con dichos instrumentos normativos, se evidenció en conjunto con el Ministerio del Interior, que era necesario actualizar el protocolo para la destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, ya que las resoluciones vigentes demostraron que los procesos no eran ágiles ocasionando así que exista un represamiento de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, mismas que se encontraron depositadas por orden judicial en las bodegas del Ministerio del Interior, en espera de la disposición de Juez competente para su destrucción.

Esto provocaba que en las bodegas de dicha Cartera de Estado, se represen sustancias, poniendo en peligro la vida de los funcionarios encargados del depósito, custodia y resguardo, la contaminación del ambiente de trabajo debido a los gases que emanan estas sustancias por los largos periodos de tiempo que permanecen acumuladas en espera de la disposición judicial para su destrucción, así como también la falta de espacio para continuar recibiendo por orden judicial, las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, aprehendidas por la Policía Nacional.

Es así que la actual gestión del Consejo de la Judicatura a través de un trabajo interinstitucional coordinado con el Ministerio del Interior, la Fiscalía General del Estado y el apoyo técnico y logístico de la Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Cumplimiento de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos desarrolló el Protocolo para la Destrucción de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, el mismo que fue aprobado mediante resolución No. 216-2022 del 08 de septiembre del 2022.

A partir de la emisión del referido protocolo, el equipo del Consejo de la Judicatura, mantuvo mesas de trabajo para su implementación, en las que participaron jueces delegados de Quito, Guayaquil y Cayambe (localidad donde se encuentra ubicado el único Gestor Ambiental autorizado y dotado técnicamente en el país para la destrucción de droga), en las que se establecieron lineamientos precisos y acuerdos para coordinar adecuadamente la logística y el impulso judicial para viabilizar las diligencias de destrucción de sustancias que actualmente se encuentran custodiadas en las bodegas de la Policía Nacional y del Ministerio del Interior.

Como resultado de la expedición de la Resolución No. 216-2022 y su implementación, se ha realizado en 35 diligencias la destrucción de 81.84 toneladas correspondientes a 185 casos.

Control Disciplinario

CONSEJO DE LA JUDICATURA

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Galápagos, a través de la Coordinación de Control Disciplinario, se receptaron seis denuncias por presuntos actos de corrupción, las mismas que fueron resueltas de acuerdo a normativa legal vigente.

Así mismo se tramitaron cuatro investigaciones, que de igual manera fueron resultas.

Finalmente se gestionaron dos sumarios administrativos en contra de funcionarios, de los cuales uno se encuentra en trámite.



LÍNEA DE ACCIÓN 2

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

LÍNEA DE ACCIÓN 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES

El segundo eje de acción denominado "Fortalecimiento Institucional", tiene como finalidad fortalecer la gestión de la institución, modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de nuestros servidores judiciales.

Con este antecedente, a continuación, se presentan los resultados alcanzados en la gestión de la Dirección Provincial, durante el año 2022.

Principales logros

Cobertura y Modelos de Gestión

Creación, reorganización y especialización de dependencias judiciales

La creación de nuevas dependencias judiciales busca garantizar que la ciudadanía tenga acceso a los servicios de justicia. Estas nuevas aperturas se enfocan en aquellas zonas que se encuentran geográficamente más lejanas o con un elevado volumen poblacional que genera una alta demanda del servicio, por lo que, con base en estudios especializados se identifican estas nuevas necesidades, siendo así que, en el año 2022, se ha creado la siguiente dependencia judicial:

Resolución No. 164-2022 – de 12 de julio de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resuelve: "Crear la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Isabela, provincia de Galápagos.

Dependencias judiciales en la provincia de Galápagos

Después de la gestión realizada durante el año 2022, el número de dependencias judiciales es el siguiente:

Tabla 7. Dependencias Judiciales por tipología

| Tipo Dependencia Judicial | No. Dependencias Judiciales |
|---------------------------|-----------------------------|
| Unidad Judicial | 4 |
| TOTAL | 4 |

Fuente: Unidad de Gestión Procesal.

Elaborado: Dirección Provincial de Galápagos.

Tabla 8. Dependencias Judiciales por cantón

| Provincias | No. Dependencias Judiciales |
|---------------|--------------------------------|
| San Cristóbal | 1 |
| Santa Cruz | 2 |
| Isabela | 1 |
| Total | 4 |

Fuente: Unidad de Gestión Procesal.

Elaborado: Dirección Provincial de Galápagos.



Nombramientos 2022 Jueces, Fiscales y Defensores

Durante este periodo, con la finalidad de contribuir a la ampliación de la cobertura jurisdiccional, fiscal y defensorial, para garantizar un mayor acceso y celeridad en el despacho de causas, el Pleno del Consejo de la Judicatura realizó el nombramiento de **1** jueza para el cantón San Cristóbal.

Tasas de resolución

Como resultado de los esfuerzos realizados para contar con un sistema de justica especializado y digitalizado que promueva la transparencia, eficacia, celeridad y eficiencia en la tramitación de las causas judiciales, en el período enero - diciembre 2022, se registró un ingreso de 2180 causas, de las cuales se resolvió 1726 esto representa una tasa de resolución de 0.79.

La anteriormente mencionado evidencia que se mantiene la productividad de los jueces y juezas, toda vez que es la misma tasa de resolución del año pasado.

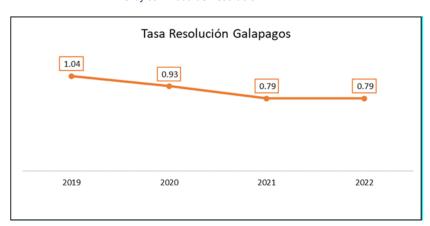


Gráfico 1 Tasa de Resolución

Fuente: Justicia en cifras; corte diciembre 2022. **Elaboración:** Dirección Provincial de Galápagos.



Innovación y tecnificación

Implementación del Expediente Electrónico E-SATJE 2020

En la provincia de Galápagos no se ha implementado el Expediente Electrónico E-SATJE 2020.

Gestión de Citaciones y Mejoras al módulo web de citaciones

Durante el año 2022, se gestionaron 1026 citaciones en la provincia de Galápagos de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 9 Citaciones realizadas durante el año 2022

| PROVINCIA | PENDIENTE | DEVUELTO | ENVIADO | RAZÓN DE ENVÍO | NO REALIZADO | REALIZADO | TOTAL |
|-----------|-----------|----------|---------|-------------------|-----------------|-----------|-------|
| Galápagos | 8 | 47 | 32 | 3 | 202 | 734 | 1026 |

Fuente y Elaboración: Dirección Provincial de Galápagos, diciembre 2022.

La Dirección Provincial de Galápagos durante el año 2022 tuvo una efectividad del **80.31%** en el proceso de citaciones.

Audiencias Telemáticas

Con la finalidad de preservar el derecho a la defensa y a la réplica, a través de la efectiva coordinación entre los equipos jurisdiccionales de cada dependencia judicial, las partes procesales y las instituciones públicas, durante el año 2022, se realizaron 98 audiencias telemáticas.

Sistema único de pensiones alimenticias -SUPA

En la provincia de Galápagos, se trabaja de manera constante en dar una pronta atención a los usuarios externos en el servicio que brinda el Liquidador Pagador Provincial, a diciembre de 2022 se reporta los siguientes datos estadísticos:

Tabla 10 Reporte de Liquidaciones, año 2022

| MES | NÚMERO DE LIQUIDACIONES |
|------------|-------------------------|
| Enero | 49 |
| Febrero | 48 |
| Marzo | 53 |
| Abril | 45 |
| Mayo | 40 |
| Junio | 46 |
| Julio | 52 |
| Agosto | 52 |
| Septiembre | 31 |
| Octubre | 59 |
| Noviembre | 43 |
| Diciembre | 64 |
| TOTAL | 582 |



Tabla 11 Tarjetas SUPA Creadas, año 2022

| MES | NÚMERO DE TARJETAS CREADAS |
|------------|-------------------------------|
| Enero | 8 |
| Febrero | 18 |
| Marzo | 16 |
| Abril | 18 |
| Mayo | 10 |
| Junio | 22 |
| Julio | 23 |
| Agosto | 23 |
| Septiembre | 9 |
| Octubre | 24 |
| Noviembre | 14 |
| Diciembre | 13 |
| TOTAL | 198 |

Capacitación y Formación

Durante el año 2022, los funcionarios de la Dirección Provincial de Galápagos, participaron en 75 cursos, de los cuales 71 corresponden a capacitaciones y 4 programas de formación continua, en los que hubo la participación de 349 usuarios.

Los jueces fueron capacitados en temas como: "Procedimiento unificado, especial y expedito para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar"; "Persecución del delito marítimo" y "El caso fortuito o fuerza mayor como medio de terminación de la relación laboral".

Finalmente, dos jueces participaron en el Seminario Internacional Criminalidad Organizada C. M.

Fortalecimiento de los Órganos Auxiliares

Notarías

En la provincia de Galápagos, existen dos notarias, una en cantón San Cristóbal y una en el cantón Santa Cruz, en el año 2022, estás generaron ingresos por Participación al Estado el monto de USD 127,848.77.

Peritos

Durante el año 2022, se acreditaron 6 peritos en la provincia de Galápagos.



Mecanismos Alternativo de Solución de Conflictos

Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial

El Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, en la provincia de Galápagos cuenta con 1 Mediador Coordinador, para la atención de 2 oficinas dependientes del Centro, las cuales están distribuidas en 2 cantones, contando cada cantón con una oficina de mediación.

Durante el periodo enero a diciembre de 2022, el Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial en sus oficinas dependientes de la provincia de Galápagos, atendió un total de 281 casos, obteniendo los siguientes resultados:

| Casos | Audiencias | % Audiencias | Acuerdos | % Acuerdos | Optimización de recursos |
|------------|------------|--------------|----------|------------|--------------------------|
| Ingresados | Instaladas | Instaladas | Logrados | Logrados | |
| 281 | 218 | 77.58% | 196 | 89.91% | \$86,828.00 |

De los 281 casos atendidos en el año 2022, 14 (4.98%) ingresaron por derivación judicial, 267 (95.02%) por solicitud directa.

| TIPO DE LA CAUSA | Casos Ingresados | Porcentaje | |
|-------------------|------------------|------------|--|
| SOLICITUD DIRECTA | 267 | 95.02% | |
| DERIVACIÓN | 14 | 4.98% | |
| Total general | 281 | 100,00% | |

En virtud del ingreso de casos por materia a las oficinas dependientes del Centro en la provincia de Galápagos, en el año 2022, se evidencia que los asuntos con mayor acogida son los que integran la materia familia, ya que representó el 73.31% del total de casos ingresados, seguido por la materia civil que obtuvo el 17.44%.

| MATERIA | Casos Ingresados | Porcentaje | |
|------------------------------|------------------|------------|--|
| FAMILIA | 206 | 73.31% | |
| CIVIL | 49 | 17.44% | |
| INQUILINATO | 20 | 7.12% | |
| LABORAL | 3 | 1.07% | |
| CONVIVENCIA SOCIAL O VECINAL | 2 | 0.71% | |
| CONSUMIDORES Y USUARIOS | 1 | 0.35% | |
| Total general | 281 | 100,00% | |

En lo que respecta a la atención de casos por oficina de mediación dependiente del Centro en la provincia de Galápagos, se puede evidenciar que la mayor carga procesal se concentra en la oficina de Santa Cruz, seguida por la oficina del cantón Isabela, conforme el siguiente detalle:

| OFICINA | Casos Ingresados | Porcentaje | |
|---------------------------------|------------------|------------|--|
| OFICINA DE MEDIACION SANTA CRUZ | 243 | 86.48% | |
| OFICINA DE MEDIACION ISABELA | 38 | 13.52% | |
| Total general | 281 | 100.00% | |

Finalmente, el arduo trabajo que realizan las y los servidores del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial en la provincia de Galápagos, logró optimizar en el año 2022 en recursos al Estado un total de USD \$86,828.00 dólares. Dicha cifra emerge de considerar que un proceso judicial le cuesta al Estado ecuatoriano un promedio de USD. \$613 dólares, en contraste a un proceso de mediación que cuesta USD. \$170 dólares; por lo tanto, la mediación ahorra al Estado por proceso USD. \$443 dólares.

Justicia de Paz

La provincia de Galápagos, no cuenta con Jueces de Paz.



Ejecución Presupuestaria

La Dirección Provincial de Galápagos, para el ejercicio fiscal 2022, contó con un presupuesto codificado de USD 2,022,640.45. De este monto USD 1,910,947.24 corresponden a Recursos Fiscales (fuente 001); USD 111,693.21 a Recursos Fiscales generados por las Instituciones (fuente 002). A diciembre de 2022, la Dirección Provincial tuvo una ejecución del 100.00%, que en relación al año 2021 aumentó en 0.04% ya que se ejecutó el 99.96% del presupuesto codificado.

En lo que corresponde al grupo 510000 Egresos en Personal, grupo de gasto para la cancelación de remuneraciones y obligaciones patronales de los funcionarios, se ejecutó la totalidad del presupuesto codificado, esto es USD 1,846,231.53.

El grupo de gasto 530000 Bienes y Servicios de Consumo que, es utilizado por las instituciones para el desarrollo de las actividades cotidianas, el codificado fue de USD 166,863.91; alcanzó el 100.00% de ejecución.

A continuación, se presenta de manera detallada la ejecución por tipo de gasto:

Tabla 12 Ejecución presupuestaria

| Tabla 12 Ejecución presupuestaria | | | | | |
|--|------------------|----------------------------------|--------------|--------------|-------------|
| | | FUENTE 001 | ALES | | |
| GASTO | GRUPO | DESCRIPCION GRUPO | CODIFICADO | DEVENGADO | % EJECUCIÓN |
| | 51 | GASTOS EN PERSONAL | 1,846,231.53 | 1,846,231.53 | 100.00% |
| GASTO 53 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 55,938.34 | 55,938.34 | 100.00% |
| CORRIENTE | 57 | OTROS EGRESOS CORRIENTES | 0.00 | 0.00 | 0.00% |
| 58 OTROS PASIVOS | | 8,777.37 | 8,777.37 | 100.00% | |
| TOTAL GASTO CORRIENTE | | | 1,910,947.24 | 1,910,947.24 | 100.00% |
| FUENTE 002 - RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES | | | | | |
| | 53 | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 110,925.57 | 110,925.57 | 100.00% |
| GASTO CORRIENTE | 57 | OTROS EGRESOS CORRIENTES | 721.58 | 721.58 | 100.00% |
| | 58 OTROS PASIVOS | | 46.06 | 46.06 | 100.00% |
| TOTAL GASTO DE INVERSION | | 111,693.21 | 111,693.21 | 100.00% | |
| TOTAL GENERAL | | 2,022,640.45 | 2,022,640.45 | 100.00% | |

Fuente: Unidad Provincial de Planificación, diciembre 2022

Elaboración: Dirección Provincial de Galápagos.



LÍNEA DE ACCIÓN 3

INDEPENDENCIA JUDICIAL Y CONTROL DISCIPLINARIO

LÍNEA DE ACCIÓN 3: INDEPENDENCIA JUDICIAL Y CONTROL DISCIPLINARIO

En el tercer eje de acción, es importante precisar que la actual administración es respetuosa de la independencia judicial, sin embargo, en apego a las funciones establecidas en el Código Orgánico de la Función Judicial, también se garantiza el estricto ejercicio del control disciplinario.

Expedientes disciplinarios tramitados

El Consejo de la Judicatura, continúa desarrollando mecanismos para que las denuncias presentadas en todo el territorio nacional sean atendidas. En ese sentido, la institución exhorta a la ciudadanía y a los usuarios del Sistema de Justicia en general a promover una mayor cultura de denuncia. Durante este periodo se han sustanciado 786 sumarios **disciplinarios**, los mismos que se resolvieron conforme el siguiente detalle:

Tabla 13. Expedientes Disciplinarios resueltos 2022

| EXPEDIENTES RESUELTOS | No. |
|-------------------------------------|-----|
| CON SANCIÓN | 286 |
| SIN SANCIÓN | 265 |
| INADMISIÓN A TRÁMITE | 228 |
| REVOCATORIA DE INADMISIÓN A TRÁMITE | 7 |
| TOTAL RESUELTOS 2022 | 786 |

Fuente: Subdirección Nacional de Control Disciplinario, corte diciembre¹ Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario

De los sumarios señalados anteriormente, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió la destitución de 77 servidores judiciales por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones:

¹ Los expedientes disciplinarios pueden ser iniciados en contra de dos o más personas, por lo cual la cantidad de expedientes resueltos puede variar en relación con la cantidad de servidores judiciales sancionados.



Gráfico 2. Servidores destituidos por cargo-2022.



Fuente: Subdirección Nacional de Control Disciplinario, corte diciembre 2022 (Se considera una sola destitución por servidor judicial, así como no se hace constar en la tabla los servidores removidos previamente del cargo)

Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario

Por otro lado, se pudo identificar que el 40% de servidores judiciales fueron destituidos con base en el numeral 7 del artículo 109 del Código Orgánico de la Función Judicial en el que se tipifican las infracciones por dolo, manifiesta negligencia y error inexcusable ; el 18% corresponden a la infracción contenida en el numeral 2 del artículo 109 que se refiere al abandono del lugar de trabajo; el 9% de servidores fue sancionado según el artículo 127 del COFJ cuya infracción corresponde a la demora injustificada o negligente en los procesos.

Sanciones Disciplinarias

El Consejo de la Judicatura, con la finalidad de garantizar un servicio de calidad, oportuno y célere continuó implementando acciones que permitan garantizar la independencia judicial interna y externa, vigilando una correcta conducta disciplinaria por parte de quienes conforman el Sistema de Justicia ecuatoriano. Es así que **231** servidores judiciales recibieron otro tipo de sanción disciplinaria, de las cuales el 40% de las sanciones impuestas corresponde a multas; el 32% a suspensión del cargo; el 21% a amonestación escrita; y, el 7% a la eliminación del registro de peritos.

Tabla 14. Sanciones Disciplinarias realizadas por tipo

| CARGO | TIF | PO DE SANCION POR | CARGO DE AÑO 2022 | SERVIDOR JUDICIAL | |
|-----------------------------------|------------|-------------------------|----------------------|-----------------------------|-------|
| | SUSPENSION | AMONESTACION ESCRITA | MULTA | ELIMINACION DEL REGISTRO | TOTAL |
| JUECES | 42 | 18 | 33 | 0 | 93 |
| FISCALES | 5 | 5 | 11 | 0 | 21 |
| DEFENSORES | 2 | 1 | 0 | 0 | 3 |
| OTROS SERVIDORES JUDICIALES | 21 | 25 | 15 | 0 | 61 |
| ABOGADOS | 2 | 0 | 29 | 0 | 31 |
| PERITOS | 2 | 0 | 3 | 17 | 22 |
| TOTAL | 74 | 49 | 91 | 17 | 231 |

Fuente: Subdirección Nacional de Control Disciplinario; corte diciembre 2022

Elaborado por: Subdirección Nacional de Control Disciplinario

Por otra parte, en lo que respecta a sanciones específicas:

- CONSEJO DE LA JUDICATURA
 - Se sancionaron a 7 servidores por casos relacionados con delitos de violencia sexual, de los cuales tres servidores recibieron amonestación escrita; dos fueron destituidos del cargo; uno fue suspendido del cargo, y, uno más recibió la sanción de multa.
 - 12 funcionarios fueron sancionados por actos de corrupción entre los cuales constan 1 juez, 1 defensor público, 2 secretarios de unidad judicial, 1 ayudante judicial, 1 mediador, 1 oficinista auxiliar, 1 servidor administrativo, 2 pagadores, y 2 gestores de archivo.
 - 79 abogados en libre ejercicio a nivel nacional, 72 por multa y 7 por suspensión.

Pedido de declaración jurisdiccional previa

En virtud de la Sentencia No. 3-19-CN/20 de 29 de julio de 2020, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, el Consejo de la Judicatura, a través de sus oficinas provinciales y planta central, han solicitado la emisión de las declaratorias jurisdiccionales previas.

A diciembre de 2022, se presentaron 599 solicitudes de declaratoria jurisdiccional previa² emitidas desde la emisión de la sentencia de la Corte Constitucional No. 3-19-CN/20 de 29 de julio de 2020:

Tabla 15. Solicitudes de declaración jurisdiccional previa

| Tipo de servidor | Nº de solicitudes |
|---------------------|-------------------|
| Jueces y juezas | 384 |
| Otros servidores/as | 215 |
| Total | 599 |

Fuente: Subdirección Nacional de Control Disciplinario; corte diciembre 2022 **Elaborado por:** Subdirección Nacional de Control Disciplinario

Finalmente, de estas 599 solicitudes, 337 tuvieron contestación negativa, 204 se encuentra pendiente de contestación, y apenas 58 cuentan con contestación favorable.

En el año 2022, se han solicitado 217 declaratorias jurisdiccionales previas, con el fin de avanzar en la tramitación de los expedientes disciplinarios cuya infracción disciplinaria corresponde al numeral 7 del artículo 109 del COFJ. De éstas, 19 solicitudes fueron favorables; 108 recibieron negativa de parte de los órganos competentes; y, 90 solicitudes se encuentran pendientes de contestación por parte del órgano jurisdiccional (9 en la Corte Constitucional, 12 en Corte Nacional de Justicia, 69 en las Cortes Provinciales).

² La declaratoria jurisdiccional previa es un requisito indispensable para la aplicación de sanciones disciplinarias a los servidores judiciales que presuntamente han incurrido en las faltas gravísimas de error inexcusable, manifiesta negligencia o dolo, contenidas en el artículo 109 numeral 7 del Código Orgánico de la Función Judicial.

_



Capacitaciones realizadas en el Control Disciplinario

I Programa de Formación de Control Disciplinario

Entre los meses de febrero y mayo del 2022, el Consejo de la Judicatura con el apoyo de la Escuela de la Función Judicial (EFJ) desarrolló el "I Programa de Formación de Control Disciplinario" cuyo objetivo fue formar en Derecho Disciplinario a los servidores judiciales vinculados al área de control disciplinario de las distintas dependencias del Consejo de la Judicatura además a los servidores que laboran en el ámbito jurisdiccional y a los profesionales o personas particulares que tuvieran interés en el tema.

Se contó con el apoyo de ponentes nacionales y extranjeros de países como España, México y Colombia, expertos en temas relativos al Derecho Disciplinario aplicado al sistema judicial. El Programa se realizó bajo la modalidad virtual, cuyo contenido se impartió en 5 módulos que fueron desarrollados en 20 sesiones.

En el Programa participaron 464 personas, entre ellos jueces, fiscales, personal administrativo y jurisdiccional de diversas dependencias judiciales del país, así como abogados en libre ejercicio y estudiantes de Derecho, quienes al cumplir con la malla curricular y rendir las evaluaciones planteadas obtuvieron un Certificado de aprobación y/o participación por 121 horas.

En 2022, se desarrolló, la versión asincrónica del programa de formación cuyos participantes son servidores de la Escuela Defensorial y de la Escuela de Fiscales, en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 009-2022 del 10 de mayo del 2022, emitida por el Consejo Directivo de la EFJ, en este sentido se finalizó ésta actividad con los siguientes resultados: 51 servidores de la Fiscalía General aprobados.

Fortalecimiento de la imagen institucional en el ámbito internacional

En el 2021, la Cumbre Judicial Iberoamericana lanzó la convocatoria para que los países miembros, entre ellos el Ecuador, presenten proyectos que aborden temáticas relevantes para la administración de justicia. Es así que, el Consejo de la Judicatura presentó un proyecto que se enmarca en el Capítulo "Régimen disciplinario y sus garantías", iniciativa que fue seleccionada junto con otras de Panamá y Guatemala.

Entre los meses de marzo y abril del 2022, delegados de las coordinaciones nacionales de los tres países, a través de mesas de trabajo, elaboraron una propuesta unificada del proyecto, la cual se presentó en la Primera Reunión Preparatoria de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se realizó el 26, 27 y 28 de abril de 2022, en la Ciudad de México. El objetivo principal del proyecto es conocer, comparar y reflexionar sobre el marco normativo y jurisprudencial de los regímenes disciplinarios y sus garantías, de los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

En la Primera Reunión Preparatoria, los países de Nicaragua, España, Chile, El Salvador, Costa Rica, Perú y República Dominicana manifestaron su interés por adherirse a la propuesta. Entre junio y agosto del 2022, el grupo de trabajo elaboró el Cuestionario de Identificación de Regímenes Disciplinarios en los Poderes Judiciales Iberoamericanos cuyos

CONSEJO DE LA JUDICATURA

bloques de preguntas pretenden profundizar en el procedimiento disciplinario y relievar las buenas prácticas aplicadas por los Poderes Judiciales en el ámbito disciplinario.

Posteriormente, en la Primera Ronda de Talleres de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada los días 15 y 16 de septiembre del 2022 en Brasil, se presentó el resultado del análisis preliminar de las respuestas obtenidas y junto a la delegada de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia se acordó ampliar el cuestionario con la inclusión de preguntas relacionadas con prácticas de acoso laboral y sexual en el Poder Judicial.

A la fecha, el grupo de trabajo ha avanzado con la elaboración de los contenidos de la versión preliminar del Manual de Buenas Prácticas sobre Régimen Disciplinario en la Carrera Judicial. La hoja de ruta para la implementación y presentación de resultados del proyecto culmina en el 2023.

Otras capacitaciones realizadas en el ámbito disciplinario

El Consejo de la Judicatura, a través de la Subdirección Nacional de Control Disciplinario impartió capacitaciones dirigidas a servidores judiciales, abogados y a profesionales no vinculados a la Función Judicial, siempre en coordinación con la Escuela de la Función Judicial.

En el mes de mayo se desarrolló el seminario "Sanciones Abogados y Personas Jurídicas" cuyo objetivo era fortalecer los conocimientos de los profesionales del Derecho en relación al régimen disciplinario aplicado a los abogados en libre ejercicio. Participaron un total de 300 personas, entre ellos abogados en libre ejercicio, jueces, fiscales y demás personas afines a la profesión. Dicho seminario tuvo una duración de 4 horas académicas.

En los meses de julio y septiembre del 2022, se ejecutaron las siguientes capacitaciones: 1) Reformas al Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura; 2) Lucha contra la corrupción en procesos administrativos y de control disciplinario que fue impartido para la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER-Chimborazo; y 3) Tutela Efectiva y Debido Proceso en el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura (Cumplimiento de la sentencia de acción de protección No. 17233-2020-02630) cuyo objetivo fue fortalecer los conocimientos de los servidores judiciales y de los miembros de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER-Chimborazo sobre el régimen disciplinario aplicado a los miembros de la Función Judicial.

En octubre se realizó la capacitación denominada "Debido proceso en casos relativos a la infracción contenida en el numeral 1 del artículo 107 del Código Orgánico de la Función Judicial", dirigido a 156 servidores judiciales vinculados al ámbito disciplinario de planta central y de las Direcciones Provinciales en cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno del Consejo de la Judicatura en la sesión ordinaria No. 101-2022 del 08 de septiembre de 2022.

Se impartieron conocimientos sobre la normativa disciplinaria que se aplica a los servidores judiciales en el marco del taller de socialización de la metodología de seguimiento del principio de celeridad procesal en casos de violencia basada en género, realizado en conjunto con la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia y las Direcciones Provinciales.





LÍNEA DE ACCIÓN 4

FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

LÍNEA DE ACCIÓN 4: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

La erradicación de la violencia contra la mujer es sin duda alguna un compromiso que se debe combatir con todo el rigor de la ley. Por esta razón, el cuarto eje de acción es el fortalecer todos los mecanismos de investigación y sanción ante casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Durante este año, se ha fortalecido la atención y cobertura de la justicia especializada en materia de violencia contra la mujer, a través de la articulación y gestión de cooperación interinstitucional e internacional generando instrumentos y mecanismos que aportan a combatir los actos de violencia en nuestro país.

A partir del mes de mayo de 2022, la Unidad Especializada en Violencia del cantón Santa Cruz, atiende en un edificio arrendado, a fin de evitar la re victimización de los usuarios que acuden a esta dependencia judicial.

Se realizó un conversatorio "Medidas de Protección", en el mismo participaron, funcionarios del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Santa Cruz, Policía Nacional y servidores de la Unidad Especializada en Violencia del cantón Santa Cruz.

Se llevó a cabo el taller "Sembrando Igualdad", en el que, se capacitó a servidores de la Dirección Provincial de Galápagos, en sensibilización hacia la mujer.

Automatización de los procesos judiciales de gestión de la información en materia de violencia (Medidas de Protección para garantizar el acceso a la justicia)

Durante el periodo fiscal 2022, en la provincia de Galápagos, se registraron 479 solicitudes de medidas de protección otorgadas a víctimas de violencia.

De las cuales 116 fueron a través del módulo virtual, y 363 por ventanilla.





TEMAS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA



Principales temas requeridos por la ciudadanía mediante canales de comunicaciones virtuales y presenciales

De conformidad al artículo 11, literal (b) de la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, fase 1 de Rendición de cuentas, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; la Dirección Provincial de Galápagos del Consejo de la Judicatura, aperturó un canal telemático, desde el 25 de abril hasta el 2 de mayo de 2023, a través del correo electrónico rendicion.cuenta20@funcionjudicial.gob.ec; con el fin de receptar los temas requeridos a tratar por la máxima autoridad en el acto deliberativo de rendición de cuentas 2022, cumpliéndose este plazo para la intervención ciudadana, y conforme el informe del responsable de manejar el correo electrónico, informó que no hubieron temas planteados por parte de la ciudadanía.

Aprobado por

Elaborado y Consolidado



www.funcionjudicial.gob.ec







